

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de setiembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO. -

El Informe N° 197-2023-SGGRYD-GM/MDJLBYR, de fecha 15 de agosto del 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita reconstituir la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Informe Legal N° 166-2023-GAJ-MDJLBYR, de fecha 31 de agosto del 2023, Proveído N° 925-2023-AL, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194' y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual en el numeral 19.1 del Artículo 19° determina que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". El mismo artículo en el numeral 19.3 señala que el Presidente el Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Además, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio de 2013 se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en la cual se señala que la Plataforma de Defensa Civil Provincial es presida por el Alcalde y está integrada por la Secretaria Técnica asumida por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero o quien haga sus veces. Participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales

debidamente reconocidas que constituyan a la Gestión Reactiva por ejemplo organizaciones de base religiosas comunitarias entre otras, representantes de organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD, representantes titulares de entidades públicas, privadas y tras vinculadas a la gestión reactiva, representantes de las organizaciones del voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI, representantes de las Entidades de Primera Respuesta de acuerdo a Ley;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 80-2021-MDJLBYR, de fecha 21 de abril del 2021, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de José Luis Bustamante y Rivero y aprobar: el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que al tratarse de una modificación sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 80-2021-MDJLBYR, respecto a la conformación de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil, es que se debe proceder adecuar y Reconstituirla Plataforma de Defensa Civil, dejando sin efecto la anterior, ello con el fin de que la participación de las entidades privadas y la sociedad civil tengan un nuevo marco legal actualizado que permita su cumplimiento;

Que, estando a lo expuesto por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

1. Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
2. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Sub Prefectura del Distrito de José Luis B. y Rivero.
4. Gerente Municipal.
5. Juez de Paz del Sector Central de José Luis B. y Rivero.
6. Comandante de Batallón Infantería Blindado Nro. 57
7. Director de la UGEL SUR.
8. Representante de la Oficina Desconcentrada de OSCE.
9. Representante del Ministerio de Agricultura.
10. Jefe de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero.
11. Jefe de la Comisarla de Simón Bolívar.
12. Jefe de la Micro Red de Salud "Victor Raul Hinojosa"
13. Representante de los Colegios Profesionales CONREDE.
14. Rector de la Universidad Cortinental.

PRESIDENTE
 Secretario Técnico
 Miembro
 Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

- | | |
|---|----------|
| 15. Representante deL Instituto TECSUP. | Miembro |
| 16. Representante del Instituto Superior Pedro P. Díaz. | Miembro |
| 17. Jefe de la Compañía de Bomberos N°78 Guillermo C.Tyzon. | Miembro |
| 18. Representante de la EPS SEDAPAR. | Miembro |
| 19. Representante de la EPS SEAL. | Miembro |
| 20. Representante del Instituto Geofísico del Perú IGP. | Miembro |
| 21. Representante de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. | Miembro |
| 22. Representante de la Parroquia Medalla Milagrosa. | Miembro |
| 23. Representante de la Parroquia San Miguel Simón Bolívar. | Miembro |
| 24. Representante de la Parroquia San José Obrero. | Miembro |
| 25. Representante del Centro de Salud Mental Simón Bolívar-CESMA | Miembro |
| 26. Representante de la Junta de Usuarios Riego Chili | Miembro |
| 27. Representante de la Asociación Empresarial Cerro July. | Miembro |
| 28. Representante de Comedores Populares. | Miembro |
| 29. Voluntarios N° 06 (Amauta, Dolores, Bartolomé Herrera y Tasahuayo). | Miembros |



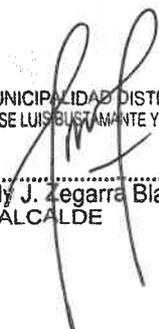
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDJLBYR de 21 de abril del 2021 y cualquier normatividad que se oponga a la presente

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Mg. Fredy J. Legarra Black
 ALCALDE

- c.c. Archivo
 G. Municipal
 G. Asesoría Jurídica
 G. Desarrollo Urbano
 Subg. Gestión Riesgos de Desastres - Miembros
 Subg. Tecnologías de la Información y C.

483293